

5694 - Antropología - Organismo

Suprime el Gabinete de Investigaciones Antropológicas dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y la totalidad de los cargos. Transfiere al Instituto Cultural las competencias y funciones que por Leyes N° 4250 y 5460 otorgan al Gabinete de Investigaciones. Establece que la Dirección de Investigaciones Antropológicas tendrá su sede en el lugar que señale el Presidente del Instituto Cultural.

Fecha de Sanción: 11/05/2006

Fecha Promulgación:

Fecha P.B. Oficial:

Estado de la Ley:

Veto: observada x Dto. N° 898/06

5694 - Culturales - Organismo

Crea el Instituto Cultural de la Provincia de Corrientes, como entidad autárquica y continuador de la Subsecretaría de Cultura. Dependencia. Domicilio. Funciones. Patrimonio. Administración. Crea el Consejo Provincial de Cultura. Modifica la Ley N° 5549. Suprime la Subsecretaría de Cultura y la totalidad de sus cargos del Ministerio de Educación. Transfiere al Instituto las competencias y funciones acordadas por Leyes N° 3994, 4934, 4047, 4923, 4556, 4902, 5260. Suprime el Gabinete de Investigaciones Antropológicas. Transfiere al Instituto las competencias y funciones de las Leyes N° 4250 y 5460. Disposiciones.

Fecha de Sanción: 11/05/2006

Fecha Promulgación:

Fecha P.B. Oficial:

Estado de la Ley:

Veto: observada x Dto. N° 898/06

5694 - Ministerios - Orgánica

Modifica la Ley N° 5549 suprimiendo la dependencia jerárquica de la Subsecretaría de Cultura y transfiriendo al Instituto Cultural las competencias y funciones que el apartado 15 inciso b) del Art. 8° otorga al Ministerio de Educación. Suprime el aditamento Cultura de la denominación Ministerio de Educación, derogándose este agregado en el punto 3 del Art. 1°. Suprime las funciones del área de cultura que le fueran asignada a través del Art. 8° inc. b) apartado 15. Sustituye el Art. 16 determinando que el Ministerio de Educación contara con una Subsecretaría.

Fecha de Sanción: 11/05/2006

Fecha Promulgación:

Fecha P.B. Oficial:

Estado de la Ley:

Veto: observada x Dto. N° 898/06